

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7192 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres en recurso contencioso administrativo interpuesto por don Jorge Juan Carrillo y Manuel.*

En cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el expediente contencioso-administrativo número 73 del año 1986, interpuesto por don Jorge Juan Carrillo y Manuel, que fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 284, del día siguiente) y destinado a la Junta de Extremadura, todo ello como consecuencia de la convocatoria unitaria de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 8) para cubrir plazas en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve:

Primero.-Anular el nombramiento de funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado de don Jorge Juan Carrillo y Manuel, y consecuentemente su destino a la Junta de Extremadura.

Segundo.-Nombrar a don Jorge Juan Carrillo y Manuel funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Seguridad Social y destinarlo al Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cáceres, inscribiéndolo en el Registro Central de Personal al número 0696897457 A1622, todo ello con efectos económico-administrativos desde el día de su toma de posesión en la Junta de Extremadura.

Madrid, 11 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

7193 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de Facultativos y Especialistas de AISNA determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.*

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del día 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera, uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas, a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Facultativos y Especialistas de AISNA a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando los que estén en servicio activo el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes

a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.

Escala: Facultativos y Especialistas de AISNA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0758799046 A6100	Sánchez Martín, Serafín Rafael	24-10-1925
1741966768 A6100	Fuente Freyre, Ana de la	28-3-1946
2487627435 A6100	Narváez Pérez, José	17-10-1936
4505513935 A6100	Roca Segú, José	27-10-1922
4505469357 A6100	López de Arriba y de Saa, Francisco	2-2-1926
0243425557 A6100	Polo Domech, José Antonio	15-3-1937
0003369068 A6100	Araluce Araluce, Gonzalo	10-12-1923

7194 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integran en la Escala de ATS de AISNA determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.*

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del día 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera uno de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas, a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de ATS de AISNA a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando los que estén en servicio activo el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.